



DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



Ciudad de México a 13 de mayo de 2022

AT/DGA/DRMSG/1721/2022

LIC. LEONARDO ROJAS NIETO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TLALPAN
Presente

Me refiero al procedimiento IR/DGA/DRMSG/012/2022, relativo a la adquisición de camioneta tipo redillas, Pick-up y vehículos todo terreno, del cual se emitió el fallo el pasado 11 de mayo del presente año, y toda vez que dicho procedimiento se encuentra en la etapa final de formalización de contratos, de conformidad como lo establece el precepto legal 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra indica;

Artículo 39 Bis. Las dependencias, órganos descentrados, delegaciones y entidades convocantes, a través del servidor público responsable del procedimiento de licitación, están obligados a revisar antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de licitación pública o invitación restringida, de la emisión del fallo y la celebración de los contratos, que ninguna de las personas físicas o morales licitantes o proveedores, se encuentren sancionados por la Contraloría, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet, las dependencias, órganos descentrados, delegaciones y entidades, según corresponda; debiendo para tal efecto, hacerse constar en las actas correspondientes, que se realizó la revisión señalada.

Esta Unidad Administrativa después de haber realizado la integración de los expedientes con la documentación que soporta el procedimiento de adquisición desde su liberación con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, se detectó una inconsistencia con la tabla comparativa de dicho procedimiento, comparada con la del estudio de mercado, tuvo una inconsistencia en los costos unitarios de los bienes adjudicados con el licitante ganador, esto debido a un error informático en la tabla de Excel donde se descargan cada uno de los costos de los licitantes y el precio de referencia de sondeo de mercado, motivo por el cual se adjudicó a un precio más alto del costo promedio que se tiene como referencia.

Por lo que con fundamento en el numeral 42 séptimo párrafo de la ley de la materia y artículo 48 de su reglamento en el que indica:

Artículo 42.- Las dependencias, órganos descentrados, delegaciones y entidades, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de



ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



la garantía de cumplimiento, podrán rescindir administrativamente los contratos y hacer efectivas las garantías respectivas, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores, misma que será notificada en forma personal a los proveedores.

Asimismo, podrán suspender definitivamente el procedimiento de una licitación pública o invitación restringida a cuando menos tres proveedores y no celebrar contratos, previa opinión de la Contraloría, cuando para ello concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, arrendamientos o servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados

Esta unidad administrativa ha determinado realizar una suspensión temporal a dicho procedimiento, toda vez que el adjudicar un contrato a costos por encima de los de sondeo de mercado es un caso fortuito para dicho acto y es necesario de suma importancia realizarlo, y proceder a una reposición de fallo el día miércoles 18 de mayo del presente año previo visto bueno de ese órgano fiscalizador y no contravenir con la normatividad en materia y causar un daño al erario.

Es de precisar que una vez que se realice dicha suspensión se dará parte a los concursantes para que de estar en posición oferten de conformidad con la ley para obtener un precio conveniente para esta alcaldía

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Elaboró: Edgar Enrique Manzano Muñoz

Autorizó: Lic. Mónica Jaracuaro Ochoa

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 79

TLALPAN GRANDE COMO SU GENTE